

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

2740 *Corrección de errores de la Resolución de 14 de febrero de 2014, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se publica la Resolución de la Sala de Supervisión Regulatoria, de 30 de enero de 2014, por la que aprueba la revisión de los precios de los servicios mayoristas de banda ancha GigADSL, ADSL-IP y NEBA y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (ORECE).*

Advertidos errores materiales en la Resolución de 14 de febrero de 2014, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se publica la Resolución de la Sala de Supervisión Regulatoria, de 31 de enero de 2014, por la que se aprueba la revisión de los precios de los servicios mayoristas de banda ancha GigADSL, ADSL-IP y NEBA y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (ORECE), que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 2014, se procede a realizar las siguientes correcciones:

En el título de la Resolución, donde dice:

«Resolución de 14 de febrero de 2014, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se publica la Resolución de la Sala de Supervisión Regulatoria, de 31 de enero de 2014, (...)».

Debe decir:

«Resolución de 14 de febrero de 2014, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se publica la Resolución de la Sala de Supervisión Regulatoria, de 30 de enero de 2014 (...)».

En el primer párrafo del texto de la Resolución, donde dice:

«La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en su sesión celebrada el 31 de enero de 2014, ha aprobado la Resolución referenciada en el título de esta Resolución, poniendo fin al expediente administrativo DT 2011/739.»

Debe decir:

«La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en su sesión celebrada el 30 de enero de 2014, ha aprobado la Resolución referenciada en el título de esta Resolución, poniendo fin al expediente administrativo DT 2011/739.»

En el tercer párrafo del texto de la Resolución, donde dice:

«En virtud de lo dispuesto en el artículo 24.2 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial “Boletín Oficial del Estado”, se publica un extracto de la Resolución de la Sala Supervisión Regulatoria de la Comisión, de fecha 31 de enero de 2014. (...)».

Debe decir:

«En virtud de lo dispuesto en el artículo 24.2 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial “Boletín Oficial del Estado”, se publica un extracto de la Resolución de la Sala Supervisión Regulatoria de la Comisión, de fecha 30 de enero de 2014. (...)».

En el título del anexo de la Resolución, donde dice:

«Resolución de la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de fecha 31 de enero de 2014, por la que se aprueba la revisión de los precios de los servicios mayoristas de banda ancha GigADSL, ADSL-IP y NEBA y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (ORECE)».

Debe decir:

«Resolución de la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de fecha 30 de enero de 2014, por la que se aprueba la revisión de los precios de los servicios mayoristas de banda ancha GigADSL, ADSL-IP y NEBA y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (ORECE)».